

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en base en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 9, 10,16, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 46 del Decreto No. 13 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz , correspondiente al ejercicio fiscal 2011, y con fundamento en los artículos sexto fracción XX y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y en el acuerdo ORD.07.18.11 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. DGV/LS/010/2011, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO DGV/LS/010/2011, PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA LOS PLATELES POTRERO, “MANUEL RIVERA CAMBAS” DE XALAPA Y “JESÚS REYES HEROLES” DE TUXPAN, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONCEPTO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato para el suministro de **PINTURA PARA LOS PLATELES POTRERO, “MANUEL RIVERA CAMBAS” DE XALAPA Y “JESÚS REYES HEROLES” DE TUXPAN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de conformidad con las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I) **Plazo de entrega:** 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato;
- II) **Pago:** depósito electrónico en moneda nacional;
- III) **Crédito:** a 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada;
- IV) **Lugar de entrega:** en las Instalaciones de la Dirección General de Conalep en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante por su cuenta y riesgo pero los bienes objeto de la presente licitación deberán asegurarse hasta su destino final sin costo adicional para el Convocante;
- V) **Facturación:** a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC CEP 000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
- VI) **Sostenimiento de precios:** por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**
- VII) Carta de garantía del bien contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto por el término de 1 año, contado a partir de la recepción del bien, en donde se compromete a llevar a cabo el cambio del bien que se encuentren antes descrita en un término no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Dirección Estatal del Colegio.

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación de Administración y finanzas
COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA- El Procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación presidida por Lic. David Cárdenas López, Subcoordinador de Administración y Finanzas e integrada por los C.C. Lic. Jesús Antonio Reyes Gonzalez, Jefe de Unidad de Adquisiciones, C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Jefe de Proyecto de Recursos Financieros; Lic. Francisco Javier Camacho Acosta, Jefe de Proyecto del Área Jurídica; y el C. P. Oscar Rico López, Jefe de Unidad de Infraestructura. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA- La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **jueves 22 de septiembre, a las 12:00 horas**, en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado por correo certificado o mensajería certificada, a partir de la entrega de la invitación, **en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

REPRESENTACION LEGAL

QUINTA- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.**
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.**

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEXTA- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

III.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) La marca, especificaciones, unidad de medida, cantidad de bienes de la partida a ofertar, mismos que deberán cumplir con lo requerido en el anexo técnico de las presentes bases.
- b) **Catálogos o folletos** ilustrativos que contengan la ficha técnica y que respalde técnicamente los bienes propuestos.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes cotizados cuentan por lo menos con el 50% de integración nacional.
- d) Carta de garantía del bien contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto por el término de 1 año, contado a partir de la recepción del bien, en donde se compromete a llevar a cabo el cambio del bien que se encuentren antes descrita en un término no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Dirección Estatal del Colegio.
- e) El participante o el representante legal de la participante (en caso de ser persona moral) deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, mismo que deberá presentarse conforme al **Anexo 1**.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo 2**.
- g) Copia de las dos últimas facturas expedidas por la empresa participante. Esto con la finalidad de verificar la validez y autenticidad fiscal de los comprobantes expedidos.
- h) Relación de clientes que deberá tener nombre o razón social y domicilio de los mismos.
- i) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, o en su caso de su representante legal.
- j) Copia de del Registro Federal de Contribuyentes del participante ya sea persona física o moral.
- k) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de la invitación, de las bases, del procedimiento por invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas.
- l) Copia fotostática actualizada del alta del padrón de proveedores de SEFIPLAN.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) El precio unitario y total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. **En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como valido el unitario.**
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

- c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en que en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante pago electrónico. **Anexo 3.**

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

DICTAMEN TÉCNICO

SÉPTIMA.- Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, la comisión enviara a la Subcoordinación de Administración y Finanzas para proceder a la elaboración del dictamen técnico. El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

OCTAVA.- El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

NOVENA.- El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se notificará por escrito a más tardar el **23 de septiembre del 2011.**

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

PROHIBICIONES A LOS LICITANTES

DÉCIMA PRIMERA.- Queda prohibido a los licitantes de concertar posturas entre sí. Los Órganos de Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

d) Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA TERCERA-De acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA CUARTA- La adjudicación se efectuará por el total de partidas al proveedor que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y lugares de entrega de la solución requerida en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA QUINTA- El licitante adjudicado o su representante legal deberán presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz la siguiente documentación legal en original y copia para cotejo en un término no mayor de 5 días hábiles contados a partir de su notificación, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs, para efectos de la elaboración del contrato, con base en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1. Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
2. Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Identificación oficial vigente con fotografía del licitante, o en su caso de su representante legal.
5. Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
6. Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.

De no comparecer a mas tardar el **30 de septiembre del presente año** se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

DÉCIMA SEXTA- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes, mediante adendum de los contratos vigentes sean estos de bienes o servicios, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes del monto total de la partida que se amplíe establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 22 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado vigentes y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, asimismo deberá estar vigente por un período de un año a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**. El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto, será causa de rescisión del contrato.

RESCISIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA- La Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

DÉCIMA NOVENA- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA. - La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA .- De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- d) Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA TERCERA. - En conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación de Administración y finanzas

correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

- b) Cuando sin causa justificada incumplan total o parcialmente en la prestación del servicio, en la forma y términos convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA CUARTA- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, e-mail: dcardenasl@conalepveracruz.edu.mx, acervantesc@conalepveracruz.edu.mx, infraestructura524@prodigy.net.mx.

Atentamente.

Xalapa, Ver., a 15 de septiembre de 2011

Lic. David Cárdenas López

Subcoordinador de Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación de Administración y finanzas

**ANEXO TECNICO
CONTRATO DGV/LS/010/2011 PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA EN LOS
PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Planteles Conalep	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
PLANTEL LIC. JESÚS REYES HEROLES Segunda de General Silva y Nacional S/N, Congreg. Santiago de la Peña; C.P. 92770 Tuxpan, Ver.	15	25	10	2	10	5	3
PLANTEL MANUEL RIVERA CAMBAS Jorge Serdan No. 32, Col. El Mirador CP. 91170, Xalapa, Ver.	15	25	10	3	7	5	3
PLANTEL POTRERO Congregación General Miguel Alemán Domicilio Conocido; C.P. 94963 Potrero Atoyac, Ver.	12	15	12	2	6	5	3
DIRECCIÓN GENERAL	25	35	15	5	6	4	2
Totales	67	100	47	12	29	19	11

Partida 1:

Pintura Vinílica, color gris azul No. de CAT. 782, 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Partida 2:

Pintura Vinílica, color blanco ostión No. CAT. 764, 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Partida 3:

Pintura Esmalte, color gris claro No. CAT. 126, 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Partida 4:

Thiner (Cubeta de 19 litros).

Partida 5:

Pintura Esmalte, color ladrillo, 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Partida 6:

Pintura Esmalte, color amarillo (Caterpillar), 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Pintura Esmalte, color verde manzana No. CAT. 908, 100% lavable y con un mínimo de 12 meses de garantía (Cubeta de 19 litros).

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Unidad de Infraestructura
infraestructura524@prodigy.net.mx

